Ayuntamiento de Montilla

Unión Europea

Dependencia Adtva.
SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11º.- APROBACION DECLARACION INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE EDUSI "IMAGINA MONTILLA".

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son dieciocho concejales, de los veintiuno que lo integran, acordó la aprobación de la Declaración Instituciional el Ayuntamiento de Montilla, en materia antifraude, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA EN MATERIA ANTIFRAUDE.

En virtud de la Resolución de 12 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HFP/888/2017, el Ayuntamiento de Montilla ha sido designado como Organismo Intermedio Ligero del FEDER para llevar a cabo la selección y aprobación de operaciones a financiar.

Uno de los principales objetivos del período 2014-2020 de programación de los Fondos Europeos es reforzar la política antifraude en la gestión de los gastos cofinanciados.
En base a lo anterior,

SE ACUERDA:

El ayuntamiento de Montilla se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude en el desarrollo de sus funciones.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus

Código seguro de verificación (CSV):
BE7E 560C 3AF4 EF3B E5C0
BE7E560C3AF4EF3BE5C0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 8/11/2018
Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/11/2018
pie_firma_corto_dipu_01

competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran la AG tienen, entre otros deberes, velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la AG dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por la Subdirección General de Gestión del FEDER, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El ayuntamiento Montilla, para dar fiel cumplimento a declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude, se compromete poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia

Código seguro de verificación (CSV):
BE7E 560C 3AF4 EF3B E5C0
BE7E560C3AF4EF3BE5C0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 8/11/2018
Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/11/2018
pie_firma_conto_dipu_01

obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Montilla tendrá una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua."

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde,

(fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
BE7E 560C 3AF4 EF3B E5C0
BE7E560C3AF4EF3BE5C0
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por SECRETARIO GENERAL ACCTAL. PONFERRADA MEDINA ANTONIO el 8/11/2018
Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 8/11/2018

pie_firma_conto_dipu_01